

Fecha de Estado:

22/09/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

147

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001010200020180066000 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE DIELA ORTEGA CASTRO (MAGISTR

ESTADO N° _____

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180066000 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÁ Y DIELA HORTENCIA LUZ MARINA ORTEGA CASTRO EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001080200020210006500 Funcionarios Unica Instanci: CARLOS ALBERTO MARTINEZ QUINT CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

ESTADO N° _____

FECHA: 22/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210006500 seguido contra RAFAEL GUTIERREZ SOLANO Y OTROS EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada Por CARLOS ALBERTO MARTINEZ QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Rafael Gutiérrez Solano, Claudia Patricia Peñuela Arce e Iván Fernando Prada Macías en calidad de en calidad de magistrados y ex magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1500110200020160032301 Abogados - Apelación de A: ROSA DELIA ROA CARDENAS

PEDRO YESID LIZARAZO MARTINEZ ESTADO N°

FECHA: 22/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1500110200020160032301 seguido contra PEDRO YESID LIZARAZO MARTINEZ, por queja formulada Por ROSA DELIA ROA CARDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación parcial anticipada de las diligencias seguidas en favor del abogado Pedro Yesid Lizarazo Martínez, por incurrir presuntamente en la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
7600110200020180123501	Abogados en Consulta	JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADC	FERNANDO MONDRAGON ARANA	ESTADO N°	

FECHA: 22/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020180123501 seguido contra FERNANDO MONDRAGON ARANA, por queja formulada Por JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado FERNANDO MONDRAGÓN ARANA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: La Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial dará cumplimiento a lo ordenado en el acápite de otras determinaciones. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos?que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la prov

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
7600110200020190087301	Abogados en Apelación	ANA TERESA VALENCIA	MARIA YAMILETH ZAMORA LEON	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020190087301 seguido contra MARIA YAMILETH ZAMORA LEON, por queja formulada Por ANA TERESA VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada María Yamilet Zamora León de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

7600110200020190132601 Abogados - Apelación de At RICHARD SUAREZ TORRES ALVARO ANDRES LEDESMA

ESTADO N° _____

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020190132601 seguido contra ALVARO ANDRES LEDESMA, por queja formulada Por RICHARD SUAREZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida el nueve (9) de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario a favor del abogado ALVARO ANDRÉS LEDESMA MEJÍA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
LUIS EDUARDO SANCHEZ
 REVISÓ: 
EMILIANO RIVERA BRAVO


 EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180066000 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÁ Y DIELA HORTENCIA LUZ MARINA ORTEGA CASTRO EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada de OFICIO.- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARIO GARCÍA IBATÁ Y DIELA HORTENCIA LUZ MARINA ORTEGA CASTRO EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 22/09/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210006500** seguido contra **RAFAEL GUTIERREZ SOLANO Y OTROS EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, por queja formulada Por **CARLOS ALBERTO MARTINEZ QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Rafael Gutiérrez Solano, Claudia Patricia Peñuela Arce e Iván Fernando Prada Macías en calidad de en calidad de magistrados y ex magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - EX MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 22/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020160032301** seguido contra **PEDRO YESID LIZARAZO MARTINEZ**, por queja formulada Por ROSA DELIA ROA CARDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación parcial anticipada de las diligencias seguidas en favor del abogado Pedro Yesid Lizarazo Martínez, por incurrir presuntamente en la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO YESID LIZARAZO MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 22/09/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020180123501** seguido contra **FERNANDO MONDRAGON ARANA**, por queja formulada Por JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado FERNANDO MONDRAGÓN ARANA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** La Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial dará cumplimiento a lo ordenado en el acápite de otras determinaciones. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO MONDRAGON ARANA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso:
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 22/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190087301** seguido contra **MARIA YAMILETH ZAMORA LEON**, por queja formulada Por ANA TERESA VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada María Yamilet Zamora León de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA YAMILETH ZAMORA LEON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 147

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE JULIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190132601** seguido contra **ÁLVARO ANDRES LEDESMA**, por queja formulada Por RICHARD SUAREZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida el nueve (9) de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del proceso disciplinario a favor del abogado **ÁLVARO ANDRÉS LEDESMA MEJÍA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO ANDRES LEDESMA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: 
David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.